



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EXPTE GEX 871/2018 CONTRATO DE CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AVENIDA DE ANDALUCÍA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Siendo las once horas del día 27 de junio de 2.018 y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 15ª del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, (PCAP, en adelante) que rige el expediente de Contratación GEX 871/2018, se reúnen bajo la Presidencia de D. Alfonso Expósito Galán, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento los vocales D. Hipólito Aguirre Fernández, Secretario Interventor de la Corporación y D. José Rafael López Fernández, Funcionario de Carrera de la Entidad, en calidad de Vocal Secretario.

Visto el expediente GEX 871/2.018 relativo a la Licitación de referencia, considerando los actos aprobatorios en el mismo incluidos, se procede a realizar una nueva valoración de las ofertas presentadas, una vez sustanciado el trámite de aclaración de aquéllas que incurrieron en presunción de baja anormal conforme a lo previsto en la Cláusula 14ª del PCAP, se toma en consideración el informe emitido al respecto, a instancias del Órgano de Contratación, por el Servicio de Ingeniería Civil de la Excm. Diputación Provincial, sobre las 4 empresas, de las ocho requeridas, que han presentado documentación justificativa de las bajas y la viabilidad de la oferta.

En coherencia con el referido Informe del Servicio de Ingeniería Civil de la Excm. Diputación de Córdoba y comprobado que los firmantes de las proposiciones tienen poder bastante para formular la oferta y manifiestan no están incursas en ninguna prohibición para contratar, la Mesa acuerda

Código seguro de verificación (CSV):

**83AB 1673 0232 829A 1144**



83AB16730232829A1144

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Presidente Mesa Contratación EXPOSITO GALAN ALFONSO el 28/6/2018

Firmado por Vocal Mesa Contratación AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 28/6/2018

Firmado por Secretario Mesa Contratación LOPEZ FERNANDEZ JOSE RAFAEL el 28/6/2018

**Primero.-** Excluir a las siguientes empresas por encontrarse incursas en presunción de anormalidad en la Baja y no haber atendido el requerimiento de aportación aclaratoria coherente

Empresa	CIF
TALLERES LLAMAS S.L.	B14828933
LORENZETTI S.L.	B53962569
TALLERES Y MONTAJES CALVO S.L.	B14828933
JOPASA EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS S.L.	B04497525

**Segundo .-** Excluir de la Licitación a las siguientes empresas por anormalidad en la baja presentada desestimando los argumentos justificativos aportados en función de los criterios siguientes.

- EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE FAJOSA S.L.:

Este licitador únicamente aporta un escueto escrito en el que se ratifica en su oferta económica presentada con anterioridad, sin aportar documentación alguna que justifique el alcance de su oferta.

Se considera que el licitador no justifica el valor anormal de su oferta, al no concurrir en la misma las condiciones recogidas en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

- EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CONTRUCCIONES ANTROJU S.L.:

Este licitador únicamente aporta un escueto escrito en el que se ratifica en su oferta económica presentada con anterioridad, sin aportar documentación alguna que justifique el alcance de su oferta.

Se considera que el licitador no justifica el valor anormal de su oferta, al no concurrir en la misma las condiciones recogidas en el artículo 149.4 de la LCSP.

- EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CANTERAS DE ALMARGEN S.L.:

Código seguro de verificación (CSV):

**83AB 1673 0232 829A 1144**



83AB 16730232829A1144

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Presidente Mesa Contratación EXPOSITO GALAN ALFONSO el 28/6/2018

Firmado por Vocal Mesa Contratación AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 28/6/2018

Firmado por Secretario Mesa Contratación LOPEZ FERNANDEZ JOSE RAFAEL el 28/6/2018



Este licitador únicamente aporta un escueto escrito en el que se ratifica en su oferta económica presentada con anterioridad, acompañada de su oferta económica y de mejoras, sin aportar documentación alguna que justifique el alcance de su oferta.

Se considera que el licitador no justifica el valor anormal de su oferta, al no concurrir en la misma las condiciones recogidas en el artículo 149.4 de la LCSP.

• EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE VIGUECONS ESTÉVEZ S.L.:

Este licitador ha presentado documentación que incluye:

1) Introducción, en el que recoge los antecedentes y el contenido del documento.

2) Análisis de resultados de la apertura, en el que alega que su oferta no estaría incurso en valor anormalmente bajo.

3) Comparativo entre costes de estudio y costes de proyecto. Obtención de la baja ofertada. En este epígrafe se limita a aportar una tabla comparativa de los principales precios unitarios de ejecución material del Proyecto y de los recogidos en su oferta, alcanzando únicamente el 80 % de los mismos.

Al contrario de lo que se deduciría de la denominación del apartado, no aporta el presupuesto total de la actuación resultante de la aplicación de los precios unitarios presuntamente justificados a cada una de las mediciones, ni recoge estudio ni justificación alguna relativa a los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial aplicados para la configuración de la oferta del licitador.

4) Justificación de los costes directos, aportando los precios descompuestos de los precios que suman el 80% del importe de licitación, indicando que su reducción se sustenta en un aumento de rendimientos en base a su experiencia, así como en precios unitarios de materiales reducidos, si bien únicamente justifica algunos de ellos como se detalla posteriormente.

5) Condiciones favorables de que dispone la empresa para ejecutar la obra.

• Experiencia, enumerando los clientes y las obras más representativas realizadas por la empresa para distintas Administraciones, aportando actas de recepción y certificados de ejecución de varias de ellas.

Código seguro de verificación (CSV):

**83AB 1673 0232 829A 1144**



83AB16730232829A1144

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Presidente Mesa Contratación EXPOSITO GALAN ALFONSO el 28/6/2018

Firmado por Vocal Mesa Contratación AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 28/6/2018

Firmado por Secretario Mesa Contratación LOPEZ FERNANDEZ JOSE RAFAEL el 28/6/2018

- Relación de maquinaria y vehículos de su propiedad, adjuntando los permisos de circulación de algunos de los mismos. No es un elemento diferenciador de otras empresas del sector.

- Material amortizado en acopio. La relación de materiales disponible es irrelevante para la actuación, dado que o bien se trata de acopios habituales en empresas (señales de obra, cartelería, vallas, conos, etc.) o bien son materiales de excesiva antigüedad (casi dos años según las fotografías aportadas) o no son necesarios en la actuación (piezas especiales 500 mm) o su peso en el conjunto de los materiales necesarios no es significativo.

6) Anexo I: Facturas y presupuestos de compra de diversos materiales. Únicamente aporta presupuesto sin firmar de un suministrador de los materiales de la red de abastecimiento y una factura de diciembre de 2017 de uno de los tipos de hormigón, para justificar los costes directos de materiales.

En este sentido, no se aporta documentación alguna de precios unitarios de materiales relevantes en la actuación, tales como el hormigón HA-25, el adoquín prefabricado o la baldosa bicapa, los cuales se corresponden con los materiales de tres de las cuatro unidades de obra con mayor peso en el presupuesto.

7) Anexo II: Actas de recepción y certificados de ejecución de varias actuaciones de la misma tipología, ya referidos.

8) Anexo III: Permisos de circulación y otra documentación de maquinaria y vehículos en propiedad, igualmente referidos.

En consecuencia se considera que el licitador no justifica el valor anormal de su oferta, al no concurrir en la misma las condiciones excepcionalmente favorables recogidas en el artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo relativo al “ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato o el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado”.

Código seguro de verificación (CSV):

**83AB 1673 0232 829A 1144**



83AB16730232829A1144

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Presidente Mesa Contratación EXPOSITO GALAN ALFONSO el 28/6/2018

Firmado por Vocal Mesa Contratación AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 28/6/2018

Firmado por Secretario Mesa Contratación LOPEZ FERNANDEZ JOSE RAFAEL el 28/6/2018



Por tanto, concluimos que la empresa VIGUECONS ESTÉVEZ S.L. no justifica el valor anormal o desproporcionado de su oferta.

**Tercero-** Otorgar a las empresas no excluidas de la licitación las siguientes puntuaciones

EMPRESAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Mejora A	Mejora B	Ponderado	PUNTUACIÓN
DRAINSAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	<b>83.991,01 €</b>	2.593,40 €	SI	SI	28.830,08 €	<b>100,0000</b>
COOPERATIVA CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA	<b>84.806,43 €</b>	1.777,98 €	SI	SI	28.789,31 €	<b>99,8586</b>
PROMOCIONES MORAL PAREJA, S.L.	<b>84.845,98 €</b>	1.738,43 €	SI	SI	28.787,33 €	<b>99,8517</b>
EXNITRANSA, S.L.	<b>84.852,73 €</b>	1.731,68 €	SI	SI	28.787,00 €	<b>99,8506</b>
ALKETINSA, S.L.	<b>84.853,23 €</b>	1.731,18 €	SI	SI	28.786,97 €	<b>99,8505</b>
CONSTRUCCIONES CORDOBESAS MONGAR	<b>85.679,37 €</b>	905,04 €	SI	SI	28.745,66 €	<b>99,7072</b>
INGENIERÍA, SERVICIOS Y OBRAS IDEO	<b>85.718,57 €</b>	865,84 €	SI	SI	28.743,70 €	<b>99,7004</b>
CONSTRUCCIONES MÁRQUEZ CASTILLEJO S.L.	<b>86.411,24 €</b>	173,17 €	SI	SI	28.709,07 €	<b>99,5803</b>
ANTONIO ARMENTEROS CALLE S.L.	<b>84.875,56 €</b>	1.708,85 €	NO	SI	2.286,84 €	<b>7,9321</b>

**Cuarto.-** Requerir a la empresa DRAINSAL OBRAS Y SERVICIOS S.L.U., que ha obtenido la mejor puntuación para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios solvencia requeridos; y todo ello en el plazo de 4 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Concluidas las actuaciones se declaró levantado el acto siendo las doce horas del día de su comienzo.

LA MESA  
Firmas digitales

Código seguro de verificación (CSV):  
**83AB 1673 0232 829A 1144**



83AB16730232829A1144

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Presidente Mesa Contratación EXPOSITO GALAN ALFONSO el 28/6/2018

Firmado por Vocal Mesa Contratación AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 28/6/2018

Firmado por Secretario Mesa Contratación LOPEZ FERNANDEZ JOSE RAFAEL el 28/6/2018